

propone en el proyecto el establecimiento de una guarnición militar, que nosotros, en el proyecto, la habíamos fijado en 200 hombres.

Pero aceptamos la modificación propuesta por la comisión, que hace la reducción al número de cien de la expresada guarnición.

Por último, Exmo. señor, por el artículo 3o. del proyecto, se autoriza al Ejecutivo para conceder, gratuitamente, cierto número de hectáreas de terreno á los individuos que formen la guarnición para por este medio llegar á colonizar esos lugarezas consideraciones que me he que las colonias militares son el medio más seguro de hacer algo práctico en materia de colonización en nuestras montañas, pobladas como se encuentran de salvajes, particularmente en la región del Pangca.

La colonización se hará mucho más fácil, en este caso, porque, los soldados de la guarnición que van á ser conscriptos del mismo departamento, irán fácilmente á establecerse allí con sus familias; harán su período obligatorio de servicio militar en ese lugar; y terminado el período obligatorio, quedarán propietarios de terrenos que tal vez les aseguren una vida independiente y probablemente con porvenir que no podrían encontrar en otras localidades.

Espero, Exmo. señor, que estas ligeras consideraciones que me ha permitido formular, serán atendidas por la honorable cámara, y que ella le dará su voto aprobatorio á este asunto.

Cerrada la discusión, se procedió á votar, y fueron aprobados los cuatro artículos del proyecto, con las modificaciones contenidas en los dictámenes emitidos.

El señor Presidente: No habiendo otro asunto de qué tratar, se levanta la sesión.

Eran las 5 h. p. m.,

Por la redacción.—

R. R. Ríos.

13a. sesión del lunes 14 de agosto de
1905.

Presidida por el H.

señor Miró Quesada

umario:—Orden del día—S. E. declara expedito para incorporarse al diputado suplente por la provincia de Carabaya, señor Sixto Morales, quien presta

juramento:—Queda aplazada por falta de número la votación de la primera parte del artículo 1o. del dictamen de la comisión auxiliar de hacienda, en el proyecto que hace extensivas á los tesoreros de beneficencia y administradores de colegios nacionales las facultades coactivas que tienen los administradores del tesoro público.—Queda aplazado el proyecto de anexión del distrito de Carhuamayo á la provincia de Pasco—Se aprueban los artículos 3o. y 4o. del proyecto sobre construcción de un hospital en Aplao.

Abierta la sesión á las 4 h. 5 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de guerra, rubricado por S. E. el presidente de la república, remitiendo un proyecto relativo á autorizar al poder Ejecutivo para que pueda conceder la asimilación á la clase de general de brigada al jefe del ejército francés don Pablo Clement, durante el tiempo de su contrato para servir al gobierno del Perú.

El señor Rubina.—Exmo. señor: son conocidos por todos, los importantes servicios prestados al ejército por el señor coronel don Pablo Clement; y es conocida también la necesidad de atender á nuestra instrucción militar en condiciones que ofrezcan garantía de inmediato y efectivo progreso.

Inspirado, pues, en este deseo que no dudo anima también á todos mis honorables compañeros, solicito que el proyecto del ejecutivo que acaba de leerse sea dispensado del trámite de comisión, á fin de que pueda concederse pronto al coronel Clement la asimilación de la clase de general: elevado cargo militar que corresponde á las altas funciones que está llamado á desempeñar en el ejército ese ilustrado jefe.

Dispensada del trámite de comisión quedó á la orden del día.

El señor Bedoya.—Pido, Exmo. señor, que conste en el acta mi voto en contra. Creo que este es un asunto que debe ser estudiado por la comisión, porque no es tan sencillo como piensa el H. señor Rubina.

Del exmo. señor presidente de honorable Senado, participando que

ese honorable cuerpo ha resuelto insistir en el proyecto por el cual se suprime el consejo superior de instrucción pública.

De los señores secretarios de la misma cámara, manifestando que ese honorable cuerpo tendrá en cuenta la reconsideración relativa al preferente despacho del proyecto sobre construcción de locales para escuelas en la provincia de Huancané.

Se mandó archivar.

Del señor Sixto Morales, acompañando los documentos que comprueban su elección como diputado suplente por la provincia de Carabayla.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

De los señores Chacaltana, Prado y Ugarteche, Manzanilla y Jiménez, suprimiendo la pena de muerte y modificando el artículo 16 de la constitución.

Quedó en primera lectura.

Del señor Málaga Santolalla, autorizando al ejecutivo para conceder, por el término de diez años, la liberación de derechos de aduana á las cañerías y accesorios destinados á la distribución de agua y desague que en lo sucesivo se establezca en las poblaciones de la república.

Admitida á debate, pasó á la comisión auxiliar de hacienda.

Del señor Cornejo, prohibiendo las loterías y subvencionando á las sociedades de beneficencia que, por la impresión de esta renta, no pudieren atender los servicios que les estaban encomendados.

Admitida á discusión se remitió á las comisiones de gobierno y beneficencia.

Del señor Ugarte A., modificando los artículos 1o. y 2o. del capítulo XII del reglamento interior de las cámaras.

Después de las indicaciones de su autor y de las explicaciones de S. E., fué admitida á debate y pasó á las comisiones de constitución y reglamento.

Del señor Hermoza, elevando la villa de Huanta á la categoría de ciudad y á la de villa al pueblo de Lauricocha, capitales de la provincia y distrito de su nombre, respectivamente.

Admitida á debate se remitió á la comisión de demarcación territorial.

De los señores León y Mauriua creando una plaza de escribano de crimen para el juzgado del ramo en el departamento de Lambayeque.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de justicia y principal de presupuesto.

Del señor Ugarte Angel, modificando el proyecto sobre facultades coactivas á los tesoreros de sociedades de beneficencia, y de los administradores de rentas de los colegios nacionales.

Dispensada de todo trámite quedó á la orden del día.

De los señores Grau, Secada y Calderón G., nivelando el haber del comisario de la ciudad de Chorrillos, en la provincia de Lima, con el que disfrutan los de esta capital.

Admitida á discusión, se remitió á las comisiones de gobierno y principal de presupuesto.

De los señores Maldonado y Durand, creando en la provincia de Huánuco un nuevo juzgado de la instancia.

Admitida á debate pasó á las comisiones principales de justicia y presupuesto.

Del señor Spelucín, creando un nuevo distrito en la provincia de Contumazá, cuya capital será el pueblo de Catán que se elevará al rango de villa.

Admitida á discusión se remitió á la comisión de demarcación territorial.

De los señores Alvarado, Calderón Cisneros, creando en el departamento de la Libertad impuestos á los artículos de importación y á los de embarque por cabotaje, cuyo rendimiento se dedicará á la construcción de caminos carreteros.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de obras públicas y principal de hacienda.

DICTAMEN

De la comisión principal de hacienda en el proyecto sobre autorización al ejecutivo para contratar con una compañía anónima la recaudación del impuesto á la sal.

Quedó en mesa.

SOLICITUDES

De doña Emilia Chávez, sobre gracia.

De don Ignacio Basombrío, sobre liberación de derechos á las máquinas de calcular.

De doña María Robinson, solic

cando protección para la publicación de una obra.

De don Guillermo Pareja sobre asenso.

De don José Ezeta para que se le declare comprendido en la ley de 26 de enero de 1869.

Pasaron á la comisión de memorias.

PEDIDOS

El señor Ureña.—Excmo. señor:—Según se me ha informado desde la legislatura de 1903 existe pendiente un proyecto de ley presentado por los representantes señores Cerro y Peralta, en virtud del cual se vota en el presupuesto general de la república un partida de £1,500 para concluir la construcción del hospital de Trujillo; también se me ha informado que dicho proyecto tiene dictamen favorable de la comisión de Presupuesto; y suplico á V. E. que si no hay inconveniente se ponga al despacho ese expediente.

El señor Presidente.—Se traerá á la mesa honorable señor.

El señor Boza.—Excmo. señor:—Según consta de documentos publicados últimamente, parece que el gobierno ha celebrado un contrato para la construcción del ferrocarril de Pisco á Ica y que aquel contrato requiere la dación de una ley.

Yo suplico á V. E. que con acuerdo de la H. Cámara, se sirva dirigir un oficio al señor ministro de fomento para que se digne enviar cuanto antes el proyecto de ley á que aabo de referirme.

Acordado.

El señor Dancuart: Excmo. señor: A fin de que la comisión de presupuesto pueda cumplir su cometido, y comprobar la partida que viene en el presupuesto general de la república para las clases pasivas, se hace necesario que V.E. se sirva oficiar al señor ministro de hacienda, para que remita el escalafón de pensionistas pasivas, conforme á ley. Este pedido lo formulo por acuerdo de la comisión de presupuesto.

El señor Presidente: Se pasará el oficio, H. señor.

El señor Tejeda, por escrito:

Excmo. señor:

El diputado que suscribe, solicita de V.E. se digne atender los siguientes pedidos:

1o.—Que se oficie al H. senado para que con preferencia se ponga á discusión el proyecto de ley que, en revisión, le envió esta H. cámara en

la anterior legislatura, votando la partida necesaria para la refacción y ensanche del local del colegio de la Independencia de Arequipa.

2o.—Que asimismo se oficie al señor ministro de justicia, para que exija de la corte superior de ese distrito judicial el informe que debió expedir en el proyecto de ley, sobre creación de un juzgado del crimen en dicha ciudad; proyecto que actualmente existe en las comisiones de justicia y principal de presupuesto de esta H. Cámara, donde fué devuelto por ese ministerio en la legislatura anterior; y

3o.—Que, igualmente, se oficie al señor ministro de fomento, para que se digne remitir el proyecto de ley que el año pasado presentó el H. señor Ramírez Broussais, sobre anexión del distrito de Lluta de la provincia de Cailloma al cercado de Arequipa, proyecto que en unión de la petición hecha por los pobladores de ese distrito, fué remitido á ese ministerio por la comisión respectiva, á fin de que se expidan los informes necesarios.

S. E. se servirá obtener el acuerdo de la H. Cámara, para la consecución de los pedidos que he formulado.

Acordados.

De los señores Manzanilla, Ibarra Maúrtua, León, Málaga Santolalla, Grau, Ugarte G., Larrañaga, Swaine, Carrillo, Luna L. F., Ureña, Escudero, Belón, Mendoza, Echeandía y Rubina, por escrito.

Los diputados que suscriben, proponen que se diga al poder ejecutivo que la cámara de diputados vería con satisfacción que se sirviera proponer para la clase de general de brigada al coronel Don Pedro E. Muñiz.

El señor Manzanilla: Excmo. señor: Los representantes que hemos inscrito el pedido para el ascenso del coronel Muñiz, esperamos que la H. Cámara se digne acogerlo con benevolencia, porque al formularlo, no nos hemos inspirado en ningún motivo personal, ni en ninguna consideración política.

A las pruebas de valor militar, á los méritos de soldado del coronel Muñiz, hay que unir los relevantes méritos que ha alcanzado como organizador de nuestro ejército, ya perfeccionando y consolidando las iniciativas de sus antecesores, ya em-

prendiendo nuevas reformas en esa organización, en sus servicios esenciales y en sus servicios auxiliares, no por eso menos importantes como los de administración y sanidad militares. Esta obra del coronel Muñiz pedrá ser disentida en sus detalles y la crítica puede juzgarla más ó menos benévolamente cuando se trata de puntos accidentales ó accesorios; pero si se echa una mirada de conjunto, sobre ella, evidentemente que el coronel Muñiz es digno de las simpatías y del agradecimiento de la nación.

Al solicitar del poder ejecutivo que se sirva proponerlo, deseamos también enaltecer en la persona del coronel Muñiz á los digne jefes del ejército del Perú, de esos jefes que devotamente sirven á la república tanto en tierra como en el mar.

Por estos motivos, Exmo. señor creo que todos los honorables señores representantes, sin distinción de colores políticos, porque no se trata de premiar ninguna acción partidista, inspirándose solamente en el deseo de enaltecer la institución militar, acogerán, de manera unánime, el pedido que hemos formulado.

Acordado.

El señor Coz.—Exmo. señor: Encontrándose presente el diputado suplente por la provincia de Carabaya, suplico á VE. se sirva consultar á la H. Cámara si se le llama durante el tiempo de la licencia concedida al propietario.

El señor Presidente: No ha sido todavía declarado expedito para incorporarse el H. diputado suplente por la provincia de Carabaya, una vez que lo sea consultaré á la H. Cámara.

El señor Samanez Leoncio: Excelentísimo señor: Está á la orden del dia el expediente del señor Guillermo Bogardus sobre pago de un crédito, y como recientemente el poder ejecutivo ha remitido á esta H. Cámara, junto con la solicitud que le ha sido presentada por los herederos del referido señor Bogardus, los antecedentes relativos á este asunto, pido á VE. se digne consultar á la H. Cámara si cree conveniente que el referido expediente vuelva á la comisión de hacienda, para que en vista del nuevo memorial y demás antecedentes, se sirva emitir su dictamen.

Acordado

ORDEN DEL DIA

Estando arregladas á ley las credenciales de diputado suplente por la provincia de Carabaya, que favorecen al señor Sixto Morales, S. E. lo declaró expedito para incorporarse.

El señor Presidente: Habiéndose concedido licencia al H. señor Juan Pardo, diputado propietario por la provincia de Carabaya, consulto á la H. Cámara si acuerda llamar al suplente señor Sixto Morales.

Se acordó llamar á dicho suplente.

El señor Coz: Exmo. señor: Estando en la antesala el señor Morales, no habría inconveniente en que prestara el juramento y se procediera á su inmediata incorporación.

El señor Sixto Morales: prestó e juramento de ley.

El señor Presidente: Se va á repetir la votación de la primera parte del artículo 1o. del proyecto de la comisión auxiliar de hacienda, que hace extensivas á los tesoreros de sociedades de beneficencia y administradores de rentas de colegios nacionales, las facultades coactivas que tienen los administradores del tesoro público.

El señor Ugarte (Angel): Exmo. señor: Una vez que se ha admitido á debate y se encuentra á la orden del dia una modificación al proyecto sobre facultades coactivas, como cuestión previa, voy á solicitar de VE. se sirva consultar si se reabre el debate sobre esa cuestión conexa, antes de cerrarse la votación sobre el punto pendiente.

El señor Presidente:—Ya la votación se ha realizado, de manera que tenemos que concluirla: sólo quedó pendiente, por falta de número; de suerte que conforme al reglamento hay que repetir la votación; si la cámara desechará el asunto se pondría en discusión el pedido de su señoría.

El señor Ramírez Broussais.—Excelentísimo señor: está acordado que la votación sea nominal.

El señor Presidente:—Consultaré á la cámara.

La cámara acordó que la votación fuese nominal.

Señores que votaron en favor:

Alvarado, Barrón, Castro, Carpio, Cisneros, Coz, Eguileta, Gadea, Hermosa, León, Luna L. F., Luna y Llamas, Maurtua, Menacho, Mendoza,

Núñez T., Pacheco, Pancorbo, Pereira, Ramírez Broussais, Revilla, Salazar, Calderón, Santa Gadea, Santos, Tejeda, Ugarte A., Ugarte E., Velarde Alvarez, Yepez y Gallirgos.

Total 30 votos.

Señores que votaron en contra:

Rubina, Porras, Málaga Santolla, Menéndez, Carrillo, Añáños, Beccerra, Belón, Boza, Calderón G., Cornejo, Cueto, Chacaltana, Daneuart, Dávila, Durand, Echeandía, Espinoza, Ferreyros, Grau, Ibarra, Jiménez, Maldonado, Mantilla, Manzanilla, Miranda, Molina, Campo, Olaechea, Peña Murrieta, Pinillos y Gereda, Prado y Ugarteche, Samanez, Secada, Spelvin, Ureña, Urteaga H., Urteaga L. y Ubillus.

Total 39 votos.

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor Alvarado.—Sí, Exmo. señor: Como fundamento de mi voto, me permito rogar á V. E. que el señor secretario tenga la bondad de leer este oficio que el director de beneficencia de mi provincia ha tenido á bien dirigirme.

El señor Secretario leyó:

Beneficencia pública de Otuzco.

Julio 18 de 1905.

Señor Juan Alvarado, honorable diputado por Otuzco.

Lima.

Hace cerca de tres años que tuve el honor de dirigir á U.S.H. un oficio solicitando su importante cooperación para que se presentara á la Honorable Cámara á que U.S.H. pertenece un proyecto de ley devolviéndose á las beneficencias de la república, de modo expreso, las facultades coactivas de que se les ha privado y de las que gozan los establecimientos municipales, fiscales y de instrucción. Ese proyecto de ley se presentó en el Honorable Senado y recibió su aprobación; ahora, según mis informes, sé que pende ante la Honorable Cámara de diputados en vía de revisión y á la orden del día; de manera que si U.S. pone en ejercicio su influencia y el interés que siempre le han merecido los asuntos de bien general, como el de que me ocupo, me halaga la esperanza de que pronto las beneficencias volverán á encontrarse en posesión de una de las más valiosas prerrogativas con que podrían restaurar sus rentas.

Conociendo la decisión con que U.S. H. patrocina las causas justas, por acuerdo de la sociedad de mi dirección me permite suplicarle presente su apoyo y mneva los resortes necesarios para que el éxito corone las esperanzas de todas las beneficencias de la república, dándose la ley apetecida.

Con tal motivo ofrezco á U.S. H., una vez más, los testimonios de mi particular consideración.

Dios guarde á U.S. H.

Manuel M. Hurtado.

El señor Alvarado.—Por el oficio que se acaba de leer verá la honorable Cámara los motivos que tengo para emitir mi voto apoyando el proyecto aprobado en el senado.

Además, Exmo. señor, en cuanto á mi me parece ser evidente y hablando en el terreno de la práctica, que las disposiciones de nuestras leyes, al respecto, no hacen sino proporcionar una multitud de excepciones para hacer los juicios interminables, y de esta manera los deudores de los bienes fiscales y de las beneficencias se quedan con ellos, bajo la sombra de esa teoría de la ley, á que acabo de referirme.

Por estos fundamentos estoy por el sí.

El señor Jiménez.—No, Exmo. señor: y como al dar este voto contraviene mis sentimientos, mis afectos y mis simpatías, estoy en el deber de decir cuáles son los motivos que me impulsan á que se rechace el proyecto que concede facultades coactivas á los tesoreros de sociedades de beneficencia y administradores de rentas de los colegios de segunda enseñanza.

En el terreno de los principios constitucionales no ha podido destruirse la argumentación del Honorable señor Prado y Ugarteche. En el terreno de los principios q' informan nuestra jurisprudencia civil, tampoco he escuchado razones que siquiera me puedan hacer vacilar. La ley tiene que garantizar á los acreedores y á los deudores. No es posible que se quiera conceder privilegio sobre las acreencias, y en ese terreno está prohibida ninguna clase al deudor.

Sólo restaba contemplar el asunto en el terreno de las conveniencias prácticas, y en ese terreno está probado que el proyecto no es conveniente.

Yo no puedo, pues, dar mi voto contra la constitución, contra la ley civil, ni contra las verdaderas conveniencias; por eso, repito, que contrariando mis sentimientos, mis afectos y mis simpatías, estoy por el no.

El señor Presidente.—Han votado 30 señores por el sí y 39 por el no; de manera que no ha habido votación. Conforme al reglamento, queda el asunto aplazado para volverse á votar en la sesión próxima.

El señor Boza.—Si el honorable señor Secretario se molesta en leer la lista nuevamente, se lo agradeceré; porque creo que hay cuarenta votos por el no.

El señor Presidente.—Se leerá la lista nuevamente.

Se leyó

El señor Presidente.—Son 39 señores representantes.

El señor Secretario leyó todos los documentos relativos á la anexión del distrito de Carhuamayo á la provincia del Cerro de Pasco.

El señor Presidente.—Está en debate

El señor Ibarra.—Exmo. señor: no voy á entrar en el fondo del debate, sino simplemente á pedir á VE. se sirva consultar el aplazamiento de este asunto hasta que el Honorable señor Bedoya, diputado por la provincia de Tarma, se encuentre presente. Yo creo que deberíamos escucharle tratándose de un proyecto de tanta trascendencia para la provincia que representa. En consecuencia, formulo el pedido de aplazamiento hasta la sesión próxima.

El señor Presidente.—Está en debate el pedido de aplazamiento.

El señor Bedoya ingresó al salón.

El señor Ibarra.—Estando presente el Honorable señor Bedoya, retiro mi pedido.

El señor Presidente.—Continúa el debate sobre lo principal

El señor Bedoya.—De los dictámenes que obran en este expediente, resulta, Exmo. señor, que las comisiones de demarcación territorial del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados, opinan porque el distrito de Carhuamayo, que hoy pertenece á la provincia que tengo el honor de representar, se anexe á la provincia del Cerro de Pasco.

Sensible es, Exmo. señor, que las comisiones no estudien con el sufi-

ciente detenimiento los asuntos que las respectivas cámaras someten á su dictamen. Y digo esto, porque si estas comisiones hubieran inquirido algunos datos geográficos un poco más exactos y minuciosos, si estas comisiones hubieran tenido en cuenta la posición topográfica de la mayor parte de los pueblos que componen el distrito de Carhuamayo, evidentemente que su dictamen habría sido enteramente contrario á la anexión.

Este distrito, Exmo. señor, tiene como anexo el pueblo de Uluemayo, que se encuentra hacia el noreste de la provincia de Tarma y tan próximo á la montaña de Chanchamayo que hace pocos años que se ha principiado la construcción de un camino entre este pueblo y el valle de Chanchamayo.

Si se aprobara el proyecto en cuestión, la provincia de Cerro de Pasco vendría á entrar en la provincia de Tarma hasta su región más oriental. Esto que digo respecto de Uluemayo puede decirse respecto de otros dos pueblos que forman parte de ese distrito que se pretende anexar á la provincia de Cerro de Pasco.

Es verdad que el pueblo de Carhuamayo, capital del distrito de ese nombre, se encuentra á orillas del que fué camino carretero y que hoy es camino de fierro, que tiene transacciones comerciales con el Cerro de Pasco y que está más próximo á esta ciudad que á la de Tarma.

Pero con estos argumentos tendríamos que concluir por anexar todos los pueblos de la provincia de Tarma á la provincia del Cerro de Pasco, porque siendo esta provincia esencialmente minera, casi todas las transacciones de la provincia de Tarma, que es esencialmente agrícola, se hacen con el Cerro de Pasco, ó con Yanlli, que es otro asiento minero de gran importancia. De manera que aquello de las transacciones comerciales no es argumento que puede servir de base para ocasionar un verdadero trastorno en la demarcación política de dos provincias.

La proximidad del pueblo de Carhuamayo á la línea férrea tampoco es argumento para la anexión, porque después de la Oroya, que está también en la misma línea, hay otros muchos pueblos que, siguiendo la lógica de esa argumentación, ten-

drian que anexarse á la provincia del Cerro de Pasco. Este modo de argumentar es tan absurdo que no creo necesario combatirlo.

Su distaneia á la capital de la provincia, tampoco creo que es argumento serio, porque, evidentemente, algunos pueblos de una provincia les, este afán de muchos representantes, de arrebatar á las provincias tienen que estar más próximos á la capital que los pueblos que estén en los linderos de la misma provincia. Eso es de sentido común.

A parte de estas consideraciones de carácter general, hay la muy particular, Exmo. señor, de que estas demarcaciones territoriales parecibles; este afán de muchos representantes, de arrebatar á las provincias vecinas los pueblos que forman parte de sus territorios, va á establecer un verdadero embrollo en materia de demarcación territorial.

Pensando de esta manera, la cámara resolvió me parece que en la legislatura de 1901, que el gobierno enviará un proyecto general de demarcación de la república; y que, mientras tanto, todos los proyectos que se relacionan con esta materia quedarán postergados ó fuesen remitidos á la Sociedad Geográfica, á la cual el gobierno debería pedir este plan general de demarcación.

Efectivamente, el gobierno ha solicitado ese trabajo de la Sociedad Geográfica; pero el hecho es que el que ésta no lo haya presentado, ha dado lugar á que el congreso se encargue hoy sin un plan científico, sin un plan meditado que consulte las conveniencias de todo orden en estos asuntos de demarcación.

Yo no me opondría, Exmo. señor, á que el pueblo de Carhuamayo se anexase á la provincia del Cerro de Pasco; es decir, el pueblo de Carhuamayo capital del distrito de Carhuamayo; y esto por una sencillísima razón, porque deseo el mejor servicio público; porque deseo que los que se dedican al importante ramo de la minería tengan todo género de facilidades.

Ese pueblo de Carhuamayo tiene minas en su jurisdicción, y en la actualidad necesita tramitar sus expedientes en el asiento mineral de Yauli, que está más distante que el Cerro. Pero este sólo argumento, esta sola razón que obra en favor de la anexión del pueblo de Carhuamayo

á la provincia de Pasco, no puebl hacerse extensiva á todo el distrito del mismo nombre, que tiene pueblos que están muy adentro, en la provincia de Tarma, en la montaña; de manera que, anexando todo el distrito, se va á hacer un verdadero disparate.

Si sólo se tratara de la anexión del pueblo de Carhuamayo, como creo que quizá habrá sido en un principio la mente del autor del proyecto, habría, pues, en favor de esa idea, el deseo de dar á los mineros de Carhuamayo facilidades para tramar sus expedientes en el asiento de Pasco, al cual está próximo, evitando así los mineros de ese pueblo, los gastos de tiempo y de dinero que les ocasiona el tener que recurrir á Yauli para los asuntos que se relacionan con sus minas.

Con este motivo, Exmo. señor, tuve ocasión de cambiar ideas con uno de los autores del proyecto, el honorable señor Durand, y con uno de los diputados por la provincia de Pasco y llegamos á esta conclusión: que se anexaría solo el pueblo de Carhuamayo á la provincia de Pasco; es decir, que solicitaríamos de la cámara solo la anexión del pueblo de Carhuamayo, dejando el resto del distrito para formar otro al que se agregaría el pueblo de Paucartambo, que está muy cerca de Uleumayo, que es el más importante del distrito de Carhuamayo y que sería la capital de este nuevo distrito; entonces quedaría una demarcación territorial mucho más correcta que la anterior; tendríamos una línea que partiendo de los límites de Carhuamayo vendría á servir de límite perfectamente sensible porque hay ahí una cadena de cerros que sería el límite natural de ese distrito.

Yo creí que este era un acuerdo al que habíamos llegado; pero hace algunas horas que el diputado por Pasco me manifestó que no había acuerdo alguno; es decir, que no había nada de lo dicho, razón por la que hago oposición al proyecto, y pido á V.E. que consulte á la cámara la cuestión previa que promoví, de que vuelva el proyecto á la comisión de demarcación territorial, encargándole que en vista de los planos de la provincia de Tarma, diga si es posible anexar á la del Cerro, todo el distrito de Carhuamayo ó sólo el

pueblo del mismo nombre. En el mapa, Exmo. señor, están los pueblos que componen ese distrito, y se verá entonces, que llevándose á cabo la anexión que se trata de realizar, quedará una demarcación territorial tan defectuosa, que probablemente la Honorable Cámara se arrepentiría de haber procedido en este asunto demasiado ligero.

Propongo, pues, que este asunto vuelva á la comisión de demarcación para que en vista del plano y de todos aquellos datos y noticias que sean necesarios, informe á la cámara si es posible que todo el distrito de Carhuamayo se anexe á la provincia de Pasco.

El señor Presidente.—Está en discusión el pedido del H. señor Bedoya, para que vuelva á la comisión de demarcación territorial el proyecto sobre anexión del distrito de Carhuamayo á la provincia de Pasco.

El señor Coz: Exmo. señor: El H. señor Bedoya, cumpliendo su deber como representante por la provincia de Tarma, ha hecho mucha esfuerzo para demostrar la inconveniencia de que el distrito de Carhuamayo se anexe á la provincia que tengo el honor de representar; pero he quedado verdaderamente complacido al escuchar de los labios de su señoría, que él mismo está perfectamente convencido de que ese distrito debe anexarse á la provincia de Pasco, á la qual se halla muy próximo.

Para que mis honorables compañeros conozcan este asunto, voy á decirles que sólo hay cinco ó seis leguas de Carhuamayo al Cerro de Pasco, ó lo que es lo mismo tres cuartos de hora en ferrocarril; en cambio, tratándose de la administración judicial y minera, como este distrito se encuentra á una enorme distancia de Tarma y Yauli para que cualquiera de los habitantes pueda gestionar sus asuntos en esos diferentes ramos, necesitan emplear muchísimo tiempo y gastar mucho dinero.

Por lo demás, el honorable señor Bedoya indica que el anexar el distrito de Carhuamayo á la provincia de Pasco sería ir al corazón de la provincia de Tarma. Yo no veo en eso un gran daño, porque la misma Sociedad Geográfica, que desde luego tiene conocimientos exactos y detallados de la demarcación territorial de toda la república, ha recono-

cido en su dictamen que aun en ~~el~~ caso de una nueva demarcación territorial, indudablemente el distrito ese tendría que pertenecer á la provincia de Pasco.

El pedido del honorable señor Bedoya lo conceptúo, pues, como un aplazamiento indebido.

Yo creía y estaba casi seguro, dando el claro talento de su señoría, que desprendiéndose de ese espíritu de provincialismo, y teniendo sólo en cuenta las verdaderas conveniencias de los pueblos y las grandes ventajas que al distrito de Carhuamayo iba á reportar la anexión á la provincia del Cerro, apoyaría con su voto el proyecto que viene en revisión y que es motivo de este debate.

Por estas consideraciones. Excelentísimo señor, yo creo que es inconveniente bajo todo punto de vista el que se pida nuevo dictamen á la Comisión de Demarcación Territorial. Todos los informes de las diferentes comisiones, tanto de la Camara de Diputados, como de la de Senadores, apoyados por lo que podemos decir el juez en estas materias como es la Sociedad Geográfica, demuestran claramente que el proyecto ha sido muy aceptado; por lo cual ruego á mis honorables compañeros que se sirvan prestarle su aprobación.

El señor Presidente.—Se va á consultar el pedido del honorable señor Bedoya, para que vuelva este asunto á la comisión de demarcación territorial. Los señores que opinen porque vuelva á comisión, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Habiendo resultado la votación dudosa, se procedió á rectificarla.

El señor Presidente.—No ha resultado número en ningún sentido; de manera que continúa la discusión del proyecto.

El señor Bedoya.—Exmo. señor. Como se trata de un asunto puramente local, y como supongo que algunos honorables representantes ni tienen interés en él ni interesarán en la discusión, voy á contestar los argumentos del honorable señor Coz.

Yo he dicho, Exmo. señor, y no tengo inconveniente en repetirlo, que puede anexarse á la provincia del Cerro de Pasco el pueblo de Carhuamayo; pero únicamente el pueblo.

Yo no he aprobado, pues, la anexión de todo el distrito. Como el

pueblo lleva el mismo nombre que el distrito, la Comisión de Demarcación Territorial y la Sociedad Geográfica, han incurrido en error, cuando en sus informes han dicho que era una medida conveniente la anexión del distrito de Carhuamayo á la provincia del Cerro de Pasco, por eso pedí á V. E. que este asunto volviera á Comisión, porque seguro estaba de que la Comisión, en vista sólo del plano, de los mapas y de algunas noticias que podía tomar de muchísimas personas del seno de esta Cámara que conocen los anexos de este distrito, habría quedado convencida de que si la medida pudiera ser aplicable y un tanto conveniente tratándose sólo del pueblo de Carhuamayo, de la capital del distrito, es evidentemente una monstruosidad tratándose del distrito todo.

No tengo ese espíritu de provincialismo que me atribuye el honorable señor Coz.

Y tan no lo tengo que he dicho con la más grande franqueza, con la sinceridad más acabada, que bajo un aspecto la anexión del pueblo de Carhuamayo á la provincia de Pasco sería perfectamente explicable y conveniente para ese pueblo por sus intereses mineros. Y digo bajo un sólo aspecto, porque si todos los pueblos que tienen minas e industrias mientras fueran á anexionarse á la provincia de Pasco tendrían sus límites que ir hasta muy remotos lugares de la provincia de Tarma. Yo defiendo el asunto con absoluto desapasionamiento, sin ese provincialismo á que se ha aludido, y por eso había caído iluso con los honorables señores Durand y Coz sobre el modo de conseguir una verdadera demarcación territorial.

Aquello de la proximidad al Cerro de Pasco, lo he dicho entonces y lo repito ahora, no es argumento: es natural que algunos de los pueblos de la provincia de Tarma estén muy distantes de su capital, como son todos aquellos pueblos que están en los linderos de las dos provincias.

Estas anexiones de los pueblos de unas provincias á otras, tienen serios inconvenientes: el servicio público sufre, porque ese engranaje de la administración llega á establecerse de tal manera; llega á ser con el transcurso del tiempo, aun en el caso en que hay muchos inconvenientes, de un mecanismo tan perfecto, que

cuando por cualquier circunstancia se interrumpe, no sólo sufre la administración pública, sino que se crean esos resentimientos lejos de unos pueblos con otros. Y sólo deben adoptarse estas medidas, Exmo. señor, cuando realmente la necesidad, el verdadero servicio público y las verdaderas conveniencias así lo exigen; porque entonces aquellos que pueden creerse damnificados se conforman con la medida por el sentimiento de la justicia y de la conveniencia que le dan origen. No sucede lo mismo cuando sólo se procede, aquí si viene bien, Exmo. señor, por espíritu de provincialismo.

Yo me permito, pues, insistir, en que el asunto vuelva á Comisión; porque no hay que confundir el distrito de Carhuamayo con el pueblo del mismo nombre. Y llamo la atención de los honorables representantes que han votado en contra del aplazamiento, que el proyecto en debate trata de la anexión de todo un distrito.

Si se tratase de la anexión de un sólo pueblo que estuviese próximo al Cerro de Pasco, perfectamente; pero se trata de anexar todo el distrito que tiene algunos pueblos, que están materialmente en el centro de la provincia de Tarma, de manera que va á ser una demarcación territorial monstruosa: vamos á tener á la capital de la provincia de Tarma á poquísimas distancias de pueblos que pertenecen á la provincia de Pasco y va á suceder entonces lo que acababa de combatirse, cual es que para todos los asuntos, para todas las necesidades del servicio público los habitantes de la mayor parte de los pueblos que componen el distrito que se quiere anexar van á tener que recorrer enormes distancias para ir al Cerro, es decir, que se va á incurrir en el defecto que se pretende remediar.

La posición topográfica de ese distrito y de los pueblos que lo componen es de naturaleza especial, el distrito se extiende hasta la misma montaña de Chanchamayo y cómo quedaría la demarcación territorial de Pasco extendiéndose por la parte oriental hasta el mismo Chanchamayo? Habría constantemente conflictos de unas autoridades con otras, conflictos de jurisdicción y todo género de inconvenientes.

De manera que sin tener en cuenta,

repite, el mapa geográfico; la posición topográfica de los distintos pueblos de ese distrito, no es posible resolver el asunto.

Por lo demás, mi deber, tratándose de esta cuestión, es únicamente ilustrar á la H. Cámara y no defender á mi provincia. La provincia de Tarma será lo mismo con ese distrito más ó con ese distrito menos; pero estoy en el caso de prevenir y de pedir que consten mis palabras en el "Diario de los Debates" en el sentido de que quedaría una demarcación territorial monstruosa anexando todo el distrito de Carhuamayo á la provincia del Cerro de Pasco. Lo único que podría disculparse sería la anexión del pueblo de Carhuamayo. Y por las mismas razones de la anexión de Carhuamayo á Pasco, se impone la anexión de Paucartambo á Tarma; y así quedaría una demarcación territorial casi perfecta.

Yo conozco personalmente todos esos lugares y por tal razón cumple el deber de hacer estas aclaraciones.

El señor Larrañaga.—Yo no estoy de acuerdo en lo absoluto con el H. señor Bedoya respecto á la mente que le ha dado al proyecto en debate. El H. señor Bedoya sostiene que la mente ha sido anexar únicamente el pueblo de Carhuamayo á la provincia del Cerro de Pasco. Eso no tendría objeto de ninguna especie. La mente del proyecto ha sido anexar á la provincia de Pasco todo el distrito de Carhuamayo, por ser éste un distrito esencialmente minero. La razón más poderosa es lo absurdo de la tramitación de los asuntos en materia de minería que se da hoy en el distrito de Carhuamayo. Carhuamayo está á 20 minutos del Cerro de Pasco y á dos días de Yauli. Basta esta consideración para ver lo absurdo del procedimiento.

Las comisiones que han estudiado el asunto y aún la misma Sociedad Geográfica han tenido en cuenta estas distancias al informar en el sentido de la anexión no sólo del pueblo sino de todo el distrito.

Por estos motivos que indudablemente han pesado en el ánimo de la H. Cámara, me pronuncio en contra del aplazamiento solicitado.

El señor Boza.—Exmo. Señor: Hace ya algún tiempo que esencharmos en esta H. Cámara discusiones entre las provincias de Tarma y Ce-

rro de Pasco. Unas veces por la traslación de la capital, otras por la anexión de un distrito; más tarde por la separación de pueblos. Esto hace ver, Exmo. señor, que entre esas dos regiones territoriales hay cierta animosidad que es deber de la representación nacional prevenir.

Es indudable, Exmo. señor, que si hoy accedíramos al pedido de los representantes por el Cerro de Pasco tendríamos el resentimiento de la provincia de Tarma.

Esta lucha regional no debe ser acogida por la representación nacional y menos debe serlo con un estudio ligero y sin tener en cuenta razones, porque yo no las he esenchedado. Las únicas razones que yo he oído son las expresadas por el H. señor Bedoya, que conoce perfectamente la región y que nos ha hecho ver las dificultades que habría en anexar á la provincia de Pasco, pueblos que se encuentran muy cerca de la provincia de Tarma y muy lejos del Cerro de Pasco, poblaciones esencialmente agrícolas que no tendrían relación alguna con el asiento mineral de Pasco.

Para hacer una demarcación territorial es necesario conocer las localidades; y es indudable, Exmo. señor, que la Sociedad Geográfica, que parece ha intervenido en el asunto, á pesar que no ha esenchedado el dictamen de ella, ha tenido en consideración lo que ya nos ha hecho ver el H. señor Bedoya y impresionada por el nombre ha creído que se trata del pueblo de Carhuamayo, en cuya anexión á la provincia de Cerro de Pasco, parece que todos están conformes. El nombre del pueblo ha arrastrado al distrito.

El H. señor Bedoya ha dicho que con la demarcación que él propone habría una perfecta línea divisoria entre ambos distritos. Parece, pues, que lo natural sería aceptar esa demarcación. Pero, como, por otra parte pudiera creer algún representante que al señor Bedoya lo animaba un espíritu de provincialismo, lo cual no puedo suponer, lo racional sería pedir informe á la Sociedad Geográfica para conocer con exactitud cuál es la posición de esos pueblos y en vista de ello resolver.

La votación que ha tenido lugar hace ver á V.E. poco más ó menos la opinión de la cámara porque si bien no ha habido votación, ha habido mayor número de representantes

por el aplazamiento, es decir que hay mayor número de representantes que no tienen su criterio formado. Por consiguiente el aplazamiento se impone para que este asunto sea debidamente debatido á fin de no herir los sentimientos de los pueblos. Por lo tanto pido á V.E., que consulte el aplazamiento hasta que con vista de un informe detenido de la Sociedad Geográfica podamos resolver tan importante asunto con pleno conocimiento.

El señor Coz.—El señor Boza acaba de hablar de antagonismo entre las provincias de Tarma y Cerro de Pasco; dice S.S. que está cansado de ver hace mucho tiempo que se está tratando de este asunto. Yo no veo en qué es el inconveniente de que la cámara se ocupe de proyectos de importancia como el que se debate. Por consiguiente me parece que debo levantar ese cargo.

Refiriéndome ahora á las... más del señor Bedoya, de que se trata de quitar todo el distrito de Carhuamayo á la provincia de Tarma, debo decir que esto se pretende no por el mero hecho de agrandar más la provincia del Cerro de Pasco; nó. Exmo. señor, la mente de los autores del proyecto no ha sido otra que contalar los intereses del distrito de Carhuamayo, pues, en él, no hay sino tres ó cuatro pueblos importantes. Por lo demás la región montañosa de aquí á cien años quién sabe si estará poblada. Por consiguiente la alarma del señor Bedoya es infundada. Esos cuatro pueblos que forman el distrito de Carhuamayo quedarán perfectamente beneficiados y tendrán que enviarle un aplauso al H. señor Bedoya el día que con su voto hubiese sancionado este proyecto.

Se dió por discutido el proyecto. Puesto al voto el pedido de aplazamiento formulado por el H. señor Boza, hasta que informe la Sociedad Geográfica fué aprobado.

El señor Secretario.—Leyó:

Señor:

El valle de Mages es el centro de reunión de los habitantes de las provincias de Castilla, Camaná, Condesuyos, Unión y Cailloma, que se dedican en él á las labores agrícolas. Siendo ese valle naturalmente malsano, por ser endémico en él, el paludismo; la afluencia de gentes de diverso clima, que no se hallan, por consiguiente habituados al de

Mages, causa una gran mortalidad que podrá, si no evitarse del todo, disminuirse en gran parte, mediante la construcción de un hospital en punto céntrico de ese valle.

La mejor manera de atender á la construcción de esa obra, es fundando en Aplao, punto el más á propósito de todo el valle una sociedad de beneficencia.

Por estas consideraciones, el diputado que suscribe somete á vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Establécese en Aplao, capital de la provincia de Castilla, una sociedad de beneficencia cuya organización será determinada por el poder ejecutivo.

Artículo 2o.—Los bienes de beneficencia que existen actualmente en la provincia citada pasarán á ser propiedad de la nueva sociedad.

Artículo 3o.—Vótase en el presupuesto general de la república, por una sola vez, la suma de un mil libras, con destino á la construcción de un hospital en Aplao, suma de cuya inversión queda encargada la sociedad de beneficencia de ese lugar.

Artículo 4o.—Vótase así mismo en el presupuesto departamental de Arequipa una partida anual de 120 libras para el sostenimiento de aquél hospital.

Dada, etc.

Lima, 3 de setiembre de 1902.

Pide dispensa del trámite de lecturas.

P. José Ramírez Broussais.

Lima, 3 de setiembre de 1902.

A las comisiones de beneficencia y principal de presupuesto.

Rúbrica de S. E.—

Vidaurre.

Comisión de beneficencia.

Señor:

Indudablemente, es indispensable la construcción de un hospital en Aplao, lugar que como muy bien lo expresa el proyecto materia de éste dictamen, es el centro de reunión de los habitantes de las cinco provincias circunvecinas, que se dedican en el valle de Mages á las labores agrícolas. Y si esa necesidad es evidente, no lo es menos la del establecimiento de una sociedad de beneficencia, á cuyo cuidado conrra el hospital que trata de construirse.

Pero hay una razón más en apoyo

de la necesidad de fundar esa sociedad; y es que en Aplao existen actualmente bienes de beneficencia, que nos producen los apreciables frutos que deberían producir en favor de la humanidad doliente, desvalida, por faltar esa sociedad que hoy se proyecta fundar.

Por estas ligeras consideraciones vuestra comisión es de sentir: que aprobéis en todas sus partes el proyecto del H. señor diputado de Castilla.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 10 de setiembre de 1902.

Felipe Seminario y Arámburu.
M. Federico Ríos.—**M. León y Flores.**—**Emilio Hondermar.**

Comisión principal de presupuesto.

Señor:

Por los fundamentos con que apoya su proyecto el H. señor Ramírez Broussais para establecer en Aplao, capital de la provincia de Castilla una sociedad de beneficencia y un hospital, vuestra comisión principal de presupuesto opina como la de beneficencia, que os sirváis aprobar el indicado proyecto en todas sus conclusiones.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 16 de octubre de 1903.

M. B. Pérez—**Enrique Espinoza.**—
Antonio Delgado y Delgado.—**M. F. Cerro.**

Lima, 19 de octubre de 1903.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Lima, 5 de agosto de 1904.

Aprobados los artículos 1o. y 2o.
No resultó número en la votación del 3o.

Rúbrica de S. E.—

Rubina.

Lima, 9 de agosto de 1904.

Vuelva á la comisión principal de presupuesto por haber retirado su firma el H. señor Pérez.

Rúbrica de S. E.—

Rubina.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado nuevamente el proyecto de ley presentado por el H. señor Ramírez Broussais sobre establecimiento en Aplao, capital de la provincia de Castilla, de una sociedad pública de beneficencia; y reconsiderando su primitivo dictamen, con vista de las

razones alegadas en la discusión, emitir el siguiente:

Desde luego, vuestra comisión cree que no es atribución del congreso, sino del poder administrador la de crear sociedades públicas de beneficencia en los lugares que estén preparados con elementos suficientes para la organización de esas instituciones de caridad.

De otro lado, no es posible, sin inferir un despojo legal, que el congreso autorice que se incorporen á la beneficencia que se hayan dejado y existan en otros puntos de la provincia de Castilla para fines especials de caridad.

El proyecto en cuestión adolece de esos dos defectos capitales; por lo que vuestra comisión cree que debe ser desecharlo en todas sus partes.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, octubre 15 de 1904.

M. B. Pérez—**Enrique Espinoza.**—
F. Málaga Santolalla.—**Antonio Delgado y Delgado.**

Lima, 18 de octubre de 1904.

En mesa.

Rúbrica de S. E.—

Rubina

Lima, 19 de octubre de 1904.

A la orden del día.

El señor Málaga Santolalla (Secretario.)—En el proyecto presentado por el señor Ramírez Broussais sobre beneficencia en Aplao, fueron aprobados los artículos 1o. y 2o. y quedó pendiente el artículo 3o. que dice así:

“Vótase en el presupuesto general de la república, por una sola vez, la suma de Ls. 1000, con destino á la construcción de un hospital en Aplao, suma de cuya inversión queda encargada la sociedad de beneficencia de ese lugar”.

El Sr. Ramírez Broussais.—Como ven V.E. y la H. Cámara, la comisión de presupuesto se limita á combatir el proyecto con razones que á mi juicio no tienen la seriedad necesaria, pues, precisamente, los artículos 1o. y 2o. que tratan del establecimiento de una sociedad de beneficencia en Aplao, están ya aprobados; de manera que no pueden ser motivo de discusión. Pero aceptando que sea el gobierno el que tenga la facultad de nombrar á las sociedades de beneficencia donde lo crea

conveniente, hay otra consideración que á mi juicio tampoco tiene fundamento de ningún género.

Dice que no son las sociedades de beneficencia, las que tienen que administrar los bienes legados por personas piadosas para diferentes fines de beneficencia, ó para diferentes instituciones de caridad.

Si no son las sociedades de beneficencia, quiénes son los que pueden administrar estos bienes? Verdaderamente que me deja atónito, escuchar semejante doctrina en el seno de esta H. Cámara y expresada por personas tan ilustradas como las que componen la comisión de presupuesto. ¡Por supuesto que si no son las sociedades de beneficencia será el cura de la parroquia el que administre esos bienes!

Vea pues la H. Cámara hasta dónde llega, en muchos casos, la ofuscamiento, cuando no se ha tenido las reglas necesarias de la lógica al emitir un juicio como éste, se ofusca uno hasta el extremo de emitir absurdos como el que se acaba de leer.

Entrando ahora en el fondo de la cuestión, cual es el de que se voten mil libras para que se establezca en Aplao, un hospital, la comisión de presupuesto no alega, ni podría alegar absolutamente, razón de ningún género. Exemo. señor, porque, efectivamente, si hay algún lugar en la república donde se necesite con urgencia un hospital es precisamente en Aplao, que es el centro de reunión de los habitantes de las provincias de Condesuyos, Cailloma, La Unión, Camaná y de los pueblos altos de la misma provincia; todos esos individuos van á trabajar en las haciendas del valle de Majes. En este lugar, Exemo. señor, existe un paludismo terrible que ocasiona una mortalidad horrorosa y no hay absolutamente un asilo para estos desgraciados. Todos estamos perfectamente convencidos de la necesidad absoluta que hay de que no desaparezca nuestra raza indígena, que día a día va disminuyendo y cuya importancia sólo se conocerá cuando haya sido aniquilada; todos estamos convencidos de q' sólo nos ocupamos de ella para hacer pesar sobre esos desgraciados un contingente de sangre, para llevarlos al matadero en nuestras continuas revoluciones, ó para llevarles el alcohol y con él la estupidez.

De manera que no es posible per-

manecer en este estado: hay necesidad de reaccionar á fin de procurarles á estos desgraciados un alivio á los males de que son víctimas continuamente.

Por otro lado, ¿qué son para el presupuesto de la república mil libras, Exemo. señor, cuando se destinan á aliviar los dolores de la humanidad? Es menos que un centavo para cualquiera de nosotros; votando esas mil libras la H. Cámara habrá realizado una obra benéfica en favor de esos desgraciados.

Así es que espero que en virtud de las razones expuestas, la H. Cámara prestará su aprobación al artículo en debate, con tanta mayor razón cuanto que ayer hemos votado dos mil libras para un hospital en la provincia de Chincha, siendo así que ésta directamente está unida con la capital de la república; tiene todo género de facilidades para trasladar sus enfermos á esta capital; con la provincia de Castilla no sucede esto. Exemo. señor; Arequipa que es el centro donde hay hospital, dista 40 leguas que no recorren ferrocarril, que se hacen á lomo de mula, y, por consiguiente, es sumamente difícil la traslación de un enfermo; además, hay un río caudaloso que dificulta esa traslación, porque en ciertas épocas del año es invadible y presenta dificultades, no digo para los enfermos, hasta para las personas que son sanas.

Por todas estas razones, Exemo. señor, espero que la H. Cámara preste su aprobación al proyecto

(Discutido y aprobado.)

(Artículo 4o. aprobado.)

El señor Presidente.—En la próxima sesión se ocupará la H. Cámara de discutir el dictamen de la comisión principal de hacienda, autorizando al ejecutivo para contratar la recaudación del impuesto á la sal; también nos ocuparemos de la propuesta para ascender á la clase de general al coronel Clement, que ha quedado á la orden del día, y si hubiere los dos tercios de representantes se repetirá la votación sobre facultades coactivas.

El señor Núñez T.—Sería bueno publicar el dictamen de la comisión de hacienda, Exemo. señor.

El señor Presidente.—Se publicará, honorable señor.

El señor Presidente.—Se levantó la sesión.—
Eran las 5 h. 55 m. p. m.
Por la Redacción.—
L. E. Gadea.

14a. sesión del miércoles 16 de agosto de 1905.

Presidida por el H. Sr. Miró Quesada.

SUMARIO.—Se completaron las comisiones de demarcación territorial y de infracciones con los honorables señores Hermosa y Morales.—Se dió cuenta de las credenciales del diputado por Abancay que favorecen á don Gonzalo Araos, quien fue declarado expedito para incorporarse á la H. Cámara y prestó el juramento de ley.—Se inició el debate sobre autorización al Ejecutivo para celebrar contrato sobre el estanco de la s. l. Se concedió la autorización solicitada por el Ejecutivo para conceder al coronel Pedro Clement la clase de general de brigada.—Quedó nuevamente aplazada la votación del artículo 1o. del proyecto que otorga facultades coactivas á los tesoreros de las beneficencias.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor presidente accidental de la junta electoral departamental de Apurímac, remitiendo las credenciales que favorecen como diputado por la provincia de Abancay á don Gonzalo Araos.

Del señor Gonzalo Araos, acompañando un informe de la junta electoral nacional, por el que se acredita que se encuentra expedito para incorporarse á la H. Cámara.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

De los honorables señores Chacaltana, Prado y Ugaricche, Grau, Jiménez y Manzanilla, suprimiendo la pena de muerte y modificando el artículo 16 de la constitución.

Quedó en segunda lectura.

De los honorables señores Calderón G., Cisneros y Alvarado, votando en el presupuesto general de la república la suma de quinientas libras para contribuir á la erección del monumento proyectado por el comité patriótico de Huamachuco, que perpetúe la memoria de los peruanos que sucumbieron gloriosamente en las jornadas del 10 de julio de 1883.

Admitida á debate, pasó á la comisión principal de presupuesto.

De los honorables señores Urteaga J. A. y Alvarado, trasladando á la ciudad de Caseas la capital de la provincia de Contumazá.

Admitida á discusión, pasó á la comisión de demarcación territorial.

Del honorable señor Callirgos, autorizando al Ejecutivo para establecer los ramales de la línea telegráfica que pasa por Ayacucho, en las provincias de Cangallo y La Mar.

Admitida á debate, se remitió á la comisión de correos y telégrafos.

Del señor Urteaga J. A., disponiendo que los comuneros á quienes se les haya señalado una extensión de tierras por el sindicato ó representante de la comunidad para que los cultiven y que actualmente los poseen, en el departamento de Amazonas, se les declare dueños de dichos señalamientos.

Fué fundada por su autor en los siguientes términos:

El señor Urteaga.—Exmo. señor: pensamiento halagador que vengo madurando desde tiempo muy atrás y que ha sido objeto de mis estudios es el de escogitar el medio de organizar la propiedad rural en Amazonas; porque tal como se encuentra en la actualidad, es condenar para siempre á ese departamento á un estacionarismo por vida perdurable.

Conforme á la constitución del Estado, artículo 6o., título III, son prohibidas las vinculaciones. Esta declaración de la carta política, como garantía nacional, define y resuelve que toda propiedad es enajenable.

Obedeciendo al espíritu de esa disposición, se dieron las leyes sobre rendición de censos, rendición de capellanías y extinción de los antiguos mayorazgos. A pesar de esta tendencia tan pronunciada de nuestra legislación, yo no me llegó á explicar, como es que en Amazonas la propiedad haya sido condenada á una vinculación perpetua.